



ORDENANZA N° 909/22

Ramona, 18 de Abril de 2022

VISTO:

La Ordenanza N° 888/21 y la Resolución N° 1305 del Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 888/21 se autoriza al presidente comunal a suscribir el Convenio de Administración Delegada con el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat tendiente a la ejecución de la Obra: "PROYECTO INTERVENCIÓN URBANA - CANAL DESAGÜES SECTOR OESTE - 1° ETAPA - COMUNA RAMONA - DPTO. CASTELLANOS - PROVINCIA DE SANTA FE".

Que, por Resolución N° 1305 del Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat se otorga a la Comuna de Ramona la suma de \$ 14.962.812,28 (Pesos: catorce millones novecientos sesenta y dos mil ochocientos doce con veintiocho centavos), para solventar los gastos que demande la obra antes mencionada.

Que, de acuerdo al convenio suscripto entre la Comuna de Ramona y el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, el que en su cláusula segunda determina la modalidad de desembolsos, de la cual se desprende un primer desembolso de \$ 1.500.000,00 (Pesos: un millón quinientos mil), a los diez día de rubricada el mismo.

Que, el día 18 de marzo del año 2022 el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat ha depositado en las arcas de la comuna el desembolso indicado en el considerando anterior.

Que, existe una situación de emergencia económica, en virtud del actual proceso inflacionario que atraviesa nuestro país.

Que, tal situación hace imperiosa la necesidad de invertir los fondos recibidos evitando de esta manera su desvalorización.

Que, un proceso licitatorio para la compra total de materiales que la obra demanda, extendería en demasía los plazos y se perdería considerablemente el poder adquisitivo del dinero recibido.

Que, la Ley N° 2439, Orgánica de Comunas, en su Artículo 66 bis establece que podrá contratarse directamente por vía de excepción cuando existan razones de verdadera urgencia, declarada por las dos terceras partes de los integrantes de la comisión Comunal

Que, la Comisión Comunal en el apartado séptimo, de su Acta N° 5 con fecha 07 de abril del año 2022, resuelve contratar de forma directa, la compra de los insumos o materiales, la mano de obra, y cualquier otro gasto que demande la obra "INTERVENCIÓN URBANA - CANAL DESAGÜES SECTOR OESTE - 1° ETAPA - COMUNA RAMONA - DPTO. CASTELLANOS - PROVINCIA DE SANTA FE".

POR TODO ELLO:

LA COMISION COMUNAL DE RAMONA SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1ero) Declárese la situación de urgencia económica, de acuerdo a lo establecido en



Comuna de **Ramona**

el artículo 66 bis de la Ley N° 2439 "Orgánica de Comunas".

Art. 2do) Dispóngase la compra directa, de todos los materiales de construcción o insumos que demande la obra "INTERVENCIÓN URBANA - CANAL DESAGÜES SECTOR OESTE - 1° ETAPA".

Art. 3ro) Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.


JUAN PARUCCIA
Secretario
Administrativo




JOSE ALBERTO BARBERO
PRESIDENTE